

**ACUERDO N° 513/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 79/2024 de 05 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Planificación, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, todo cuanto ver convino, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de su parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 7 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"III. El control y la fiscalización del manejo administrativo y financiero corresponden al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio del control a cargo de la Contraloría General del Estado."*

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 183 de la Ley N° 025, se establece: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: ... III. En materia de políticas de gestión: ... 2. Formular políticas de su gestión administrativa; ... 7. Desarrollar políticas de información sobre la actividad de la administración de justicia; 8. Desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada... 16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial."*

Que, dichas atribuciones se desarrollan en el marco del art 6 de la Ley N° 1178 (SAFCO) que preceptúa: *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública."*

Que, con relación al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la LEY



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce N° 2917
Parque Bolívar



www.magistratura.organicjudicial.gob.bo



1410

Nº 777 establece: **Art. 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES).** I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. **III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas** de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, **podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual**, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente

Que, en ese contexto legal, el DECRETO SUPREMO Nº 3246 de 05 de julio de 2017 contiene en el Art. 4 el principio de: "**d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación**".

Que el Art. 9 de la citada norma dispone: "(**ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**). Las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones: ... e) Formular, **aprobar** y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual; f) **Ejecutar**, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual; g) Realizar el **seguimiento periódico**, a la ejecución de su Plan Operativo Anual; ... i) **Evaluar** la ejecución de su Plan Operativo Anual y aplicar cuando corresponda, **las medidas correctivas** para lograr los resultados esperados.

Que, el Art. 20 de la citada norma establece: "(**MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL**). I. El Plan Operativo Anual **podrá modificarse** durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura, en el ámbito de su naturaleza jurídica contenida en el art. 193 de la Constitución Política del Estado y cumpliendo las atribuciones conferidas por el art. 183 de la Ley Nº 025; ha diseñado el Plan Operativo Anual (POA) 2024, conforme a los lineamientos del art. 6 de la Ley Nº 1178, contemplando los diferentes planes, proyectos, programas, actividades y operaciones del Órgano Judicial en su conjunto, concordantes con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Órgano Judicial 2021 – 2025.

Que, de la revisión de antecedentes, se establece que el Informe Técnico CM UNP INF. Nº 79/202 de 05 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Nacional de Planificación dependiente de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, arribó a las siguientes conclusiones:

1. Las unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura Nacional, como medida correctiva y con la finalidad de alcanzar las metas programadas y los resultados de gestión institucional esperados, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de corto plazo, a través de la ejecución de las tareas específicas, mediante procedimientos a emplear y recursos a utilizar, han solicitado la Modificación de su Plan Operativo Anual 2024, mismas que justifican señalando que las actividades sujeto a modificación, no se podrán



(591) 4 6461600



Luis Paz Arce Nº 290
Parque Bolívar



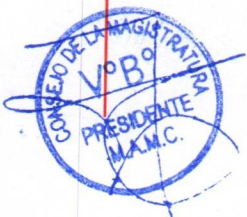
www.magistratura.organojudicial.gob.bo



- ejecutar, debido a que la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura, da a conocer que no existe disponibilidad financiera, en el marco de la Austeridad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/N° 001/2024 de fecha 16 de enero de 2024;
2. Bajo el principio de flexibilidad establecido en el art. 4 del D.S. 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, que establece; "...la programación se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación...", y en el marco de lo establecido en el art. 20 de la citada norma; y a efectos de permitir las medidas correctivas para un control adecuado respecto a la ejecución de las tareas específicas en el marco de sus atribuciones, es que se considera la modificación del Plan Operativo Anual 2024 de las unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura Nacional.
 3. Las Modificaciones del Plan Operativo Anual 2024 de las unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura Nacional, no comprometen modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Órgano Judicial.
 4. Asimismo, la presente modificación del Plan Operativo Anual 2024 de las unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura Nacional, no contraviene el ordenamiento jurídico que establece la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado y el D.S. 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, toda vez que no modifica ninguna Acción de Corto Plazo del Plan Operativo Anual 2024 del Órgano Judicial, y menos aún las Acciones de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Órgano Judicial; únicamente ajusta la denominación de Tareas Específicas, Indicador y Meta, a objeto de cumplir con la ejecución de lo programado, de esta manera contribuir al logro de los objetivos de gestión institucional.
 5. La Unidad Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, a través de CITE: CM JNPG N° 394/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, remite la modificación de su POA 2024, misma que contempla la supresión de las tareas 16.2.4 y 16.2.5, bajo el argumento que; *requieren fondos para su ejecución, siendo que no existe disponibilidad financiera según CITE-T-UEAF CM N° 090/2024, emitido por la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura en el marco de la Política de Austeridad*, sin embargo.
 6. Por último, detallaremos las solicitudes de modificación del Plan Operativo Anual 2024 de las unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura Nacional, mismas que fueron aceptadas debidamente justificadas, así como también las solicitudes de modificación que han sido rechazadas, siendo que se pueden ejecutar con la utilización de otros mecanismos estratégicos, que no incurran recursos económicos financieros.

Que, revisados los alcances de las propuestas realizadas por las unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura; se estableció técnicamente que no alteran ni modifican las Acciones de Corto Plazo articulado al Plan Estratégico Institucional del Órgano Judicial para el quinquenio 2021-2025 (PEI 2021-2025), que se encuentra con el respectivo Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del ente rector.

CONSIDERANDO III. Que, de acuerdo al Informe Legal UNAJ/CM-N° 262/2024 de 11 de noviembre de 2024, se establecen las siguientes conclusiones: "Que las modificaciones requeridas al POA 2024 de las Unidades Organizacionales del Consejo de la Magistratura que han solicitado el ajuste en el POA 2024 con relación a



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA
V.P.B.

actividades, operaciones, ponderación y metas institucionales, bajo el entendido que no afectarán a las acciones de corto plazo determinadas en el POA 2024, que se halla debidamente articulado al PEI 2021-2025 y que revisadas técnicamente las propuestas por parte de la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, se establece que los ajustes propuestos y sugeridos por las instancias proponentes del ajuste al POA 2024; no comprometen modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del Órgano Judicial y no contraviene el ordenamiento jurídico normado por la Ley 777 y el D.S. 3246 para modificaciones del POA, toda vez que los ajustes serán en tareas específicas, operaciones, ponderación y metas, con el objeto que se logren mejores resultados en la gestión en curso”.

Que, el Informe Legal citado recomienda a Sala Plena aprobar el Informe Técnico CM-UNP-INF N° 79/2024 de 05 de noviembre de 2024, referente a la reformulación del Plan Operativo Anual (POA 2024) de las diferentes unidades organizacionales del Consejo de la Magistratura y disponer la ejecución de las modificaciones propuestas por las diferentes unidades organizacionales, a la denominación del nivel de operación, tareas específicas e indicadores las operaciones, en el POA 2023 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023 emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 40 del 18 de noviembre de 2024.

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Legal UNAJ/CM-N° 262/2024 de 11 de noviembre de 2024 emitido por la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica y por consiguiente el Informe Técnico CM-UNP-INF N° 79/2024 de 05 de noviembre de 2024, referente a la reformulación del Plan Operativo Anual (POA 2024) de las diferentes Unidades Organizacionales del Consejo de la Magistratura emitido por la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura.

SEGUNDO. - DISPONER la ejecución de las modificaciones propuestas por las diferentes unidades organizaciones, a la denominación del nivel de operación, tareas específicas e indicadores las operaciones, en el POA 2024 del Órgano Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DETALLE	MODIFICACIÓN AL POA 2024		RECHAZADA
			DE:	A	
1	Dirección Nacional De Políticas De Gestión	Modificación de la meta de la tarea 16.2.3	“12”	“9”	
		Modificación de la meta de la tarea 16.2.2	4	1	
		Supresión de las tareas 16.2.4 “Capacitación en materia de políticas de gestión” y 16.2.5 “Reuniones de Coordinación, sobre temas institucionales y otros designados por Sala Plena”			
		Modificación de la meta de la tarea 16.1.2	“4”	“3”	
		Modificación de la tarea 16.2.3:	“Impresión de materiales de información y documentos de políticas de gestión”	“Publicación y difusión digital de materiales de información y documentos de políticas de gestión”	

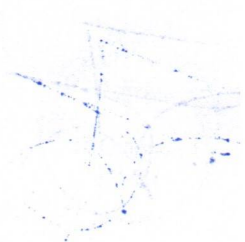


(591) 4 6461600
Unidad Nacional De Políticas De Gestión
Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

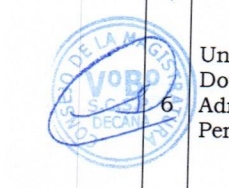
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1875



1875

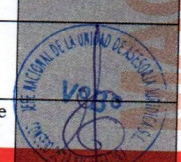
		Modificación del indicador de la tarea 16.2.3:	"Documentos impresos"	"Documentos publicados"	
		Modificación de la meta de la tarea 16.2.3:	"4"	"3"	
3	Unidad Nacional De Control Y Fiscalización	Eliminación de las Tareas 2.1.9 y 2.1.12			
		Precisión en la tarea 2.1.3.	"Elaborar material de difusión referente a la Unidad Nacional de Control y Fiscalización, la misma para ser socializada con la población en general. Mantener el archivo de la oficina de forma ordenada, a través del auxiliar de oficina"	"Gestionar la elaboración de material de difusión referente a los fines y labores de la Unidad Nacional de Control y Fiscalización y procurar el mantenimiento y archivo de la documentación generada a nivel de la Unidad"	
		Precisión en el indicador de la tarea 2.1.3.	"N° Informe"	"N° Nota"	
		Sustitución del medio de Verificación de la tarea 2.1.3.	"Informe"	"Nota"	
		Sustitución de la tarea 2.3.1	"Desarrollar Control y Fiscalización al desempeño de las Salas del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental (2 de cada uno)"	"Desarrollar Control y Fiscalización a Tribunales de Sentencia o Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en casos de relevancia social o en los que intervengan sujetos en situación de vulnerabilidad"	
		Modificación en la Meta del Indicador de la Tarea 2.3.1	"4"	"2"	
4	Unidad Nacional De Asesoría Jurídica	Modificación del medio de verificación de la Tarea 21.2.4.	"Actas-planillas de asistencia-instructivos"	"Actas, formularios en google para asistencia, instructivos-comunicados"	
5	Unidad Gaceta Judicial	Eliminación de la Tarea 15.1.2.			
6	Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal	Se Fusiona las Tareas 12.1.4, 12.1.5 y 12.4.1 a una sola tarea 12.1.4	12.1.4 Reportar acefalías de jueces y de personal de apoyo judicial, orientado a la designación oportuna de cargos acéfalos. 12.1.5 Reportar inamovibilidades del personal administrativo y Jurisdiccional de planta y eventual del Órgano Judicial	Reportar acefalías e inamovibilidades del personal de la jurisdicción ordinaria, agroambiental, de las jurisdicciones especializadas y administrativas del Órgano Judicial.	
		La Eliminación de la Tarea 12.1.6	Desarrollar normativa inherente a la selección de personal mediante banco de datos derivadas de convocatorias.		
		Se Fusiona las Tareas Especificas 12.3.1 y 12.3.7 a una sola tarea	12.3.1 Actualizar los Reglamentos, del Personal jurisdiccional y administrativo. 12.3.7 Actualizar las normativas en materia de Recursos Humanos	Actualizar los Reglamentos, del Personal jurisdiccional y administrativo en materia de Recursos Humanos.	
		Precisión en la Tarea 12.3.2	Realizar VIAJES para capacitación, socialización, asistencia técnica en el desarrollo de las convocatorias, evaluación de gestión y otras actividades de su competencia.	Realizar capacitación, socialización y asistencia técnica para el desarrollo de las convocatorias a nivel nacional a DISTANCIA o presencial, Remitidas por el Consejo de la Magistratura.	
		Modificación en la redacción en la Tarea 12.4.3	Realizar viajes para capacitación, socialización, recopilación de información, evaluación de gestión y otras actividades de su competencia.	Recopilar información de los distritos, para mantener actualizada las planillas de acefalías e inamovibilidades	
		Modificación en medios de verificación de la Tarea 12.4.4	Informes remitidos a la Dirección Nacional de Recursos Humanos	Notas de remisión de reportes y registros consolidados	
		Modificación en la redacción de la Tarea 12.5.1	IMPLEMENTACIÓN del Manual de Procesos y	PROYECTAR el Manual de Procesos y Procedimientos de las unidades	



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gub.ve



LABORATORIAL

10/10

10/10

10/10

			Procedimientos del Consejo de la Magistratura	funcionales del Consejo de la Magistratura progresivamente.	
		Se Fusiona las Tareas 12.6.1 y 12.6.4 a una sola Tarea 12.6.1	12.6.1 Resolver y ejecutar aspectos inherentes al régimen laboral. 12.6.4 Emitir opiniones legales en el área de su competencia	Elaborar y/o proyectar informes, resoluciones, opiniones legales y otros inherentes al Régimen Laboral.	
		Se Fusiona las Tareas Específicas 12.7.5 y 12.7.6 a una sola Tarea 12.7.4	12.7.5 Reuniones de coordinación, sobre temas institucionales y otros, designados por Sala Plena 12.7.6 Cumplir requerimientos por autoridades superiores de coordinación inherentes a las actividades del Órgano Judicial y otros	Realizar reuniones de coordinación, de temas institucionales promovidas Sala Plena del Consejo de la Magistratura.	
7	Unidad Nacional de Evaluación y Escalafón	Modificación de la Ponderación 13.1.2	5%	25%	
		Modificación de la Tarea y la Ponderación 13.1.4	Evaluación Nacional a Jueces de Carrera en periodo evaluable	Socialización Nacional del Manual del Subsistema de Evaluación y Permanencia en la Carrera Judicial	
		Eliminación de la Tarea 13.5.2	Realizar el registro y digitalización de planilla de haberes del ex poder judicial, a través del personal eventual contratado.		
		Eliminación de la Tarea 13.6.3	Elaborar e implementar el reglamento para los Procesos de Capacitación para el Personal Judicial y Administrativo.		
8	Unidad Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Modificación de la Ponderación 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.4	2.1.1. 20% 2.1.2. 20% 2.1.4. 15%	2.1.1. 25% 2.1.2. 5% 2.1.4. 25%	
		Modificación en la redacción de la Tarea 2.2.8	Reuniones de coordinación, sobre temas institucionales y otros, designados por Sala Plena.	Reuniones de coordinación, sobre temas institucionales y otros a nivel departamental .	
		Precisión en la redacción de la tarea 2.3.1	Realizar el monitoreo a los profesionales de transparencia de los 9 Distritos Judiciales del país, sobre procesos vinculados a L.G.I. y financiamiento al terrorismo, contra Servidores o Ex Servidores del Órgano Judicial, en el ejercicio de sus funciones.	Realizar seguimiento mediante informes a los profesionales de transparencia de los 9 Distritos Judiciales del país, sobre procesos vinculados a L.G.I. y financiamiento al terrorismo, contra Servidores o Ex Servidores del Órgano Judicial, en el ejercicio de sus funciones.	
		Modificación en la redacción de la tarea 2.3.2	Realizar operativos para identificar el desarrollo con celeridad de los procesos vinculados a L.G.I., cometidos por Servidores o Ex Servidores del Órgano Judicial	Realizar seguimiento mediante informes para identificar el desarrollo con celeridad de los procesos vinculados a L.G.I., cometidos por Servidores o Ex Servidores del Órgano Judicial.	
9	Unidad Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos	Modificación de la descripción de la tarea 16.1.6 y el medio de verificación	Elaboración de boletines estadísticos judiciales con información relevante de la actividad jurisdiccional y administrativa.	Elaboración y Publicación de boletines estadísticos judiciales con información relevante de la actividad jurisdiccional y administrativa.	
10	Unidad Nacional de Género y Derechos Humanos	Modificación de la meta de la tarea 16.2.2	1	25%, considerando que se realizó el avance	
	Dirección Nacional de Recursos Humanos	Modificación de la operación 13.2 y sus tareas	Operación: Dirigir la reestructuración administrativa del Consejo la Magistratura Tareas: Dirigir la Implementación y funcionamiento de la nueva estructura organizacional. Consolidar la reestructuración administrativa del Consejo de la Magistratura.	Operación: Dirigir la consolidación y actualización del Sistema del Escalafón Judicial SINAES Tarea: Emitir los lineamientos para organizar, administrar, actualizar y velar por el funcionamiento óptimo de Escalafón Judicial. Dirigir la consolidación y revisión de la estructura de información almacenada y actualizada en el Sistema Nacional de Escalafón.	
		Modificación de la tarea 13.1.9	Dirigir la implementación del Manual de Procesos y Procedimientos	Dirigir la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos	

(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



		Modificación de la descripción y redacción de la tarea 13.1.16	Realizar viajes para sostener reuniones de coordinación y socialización de temas inherentes a las actividades de Recursos Humanos en el Órgano Judicial	Realizar viajes y/o reuniones virtuales a fin de sostener reuniones de coordinación y socialización de temas inherentes a las actividades de Recursos Humanos en el Órgano Judicial	
		Modificación del medio de verificación de la tarea 17.1.2	Actas de reuniones	Informe	
		Modificación del indicador y medio de verificación de la tarea 17.5.3, 17.8.1; 17.8.2; 17.8.3; 17.9.1; 17.9.2; 17.10.2; 17.12.1; 17.12.2; 17.13.2 y 17.13.3	<p>Tarea 17.5.3: indicador; N° de viajes, medio de verificación: informe de viaje</p> <p>Tarea 17.8.1: indicador: N° de reuniones de acercamiento, medio de verificación: Actas de reunión</p> <p>17.8.2: indicador: N° de convenios firmados, medio de verificación: notas</p> <p>Tarea 17.8.3: indicador: N° de talleres elaborados, medio de verificación: actas de conclusiones.</p> <p>Tarea 17.9.1: indicador: N° de Compras, medio de verificación: Instalación y funcionamiento en las oficinas de Derechos Reales</p> <p>Tarea 17.9.2: indicador: N° de Compras; medio de verificación: Entrega física a las Oficinas Registrales</p> <p>Tarea 17.10.2: indicador: Equipos y mobiliario, medio de verificación: Entrega física de lo solicitado</p> <p>Tarea 17.12.1: indicador: % de seguimientos, medio de verificación: Actas, notas de seguimientos</p> <p>Tarea 17.12.2: indicador: % de gestiones, medio de verificación: Actas de reuniones.</p> <p>Tarea 17.13.2: indicador: N° de actualizaciones, medio de verificación: Perfil especializado de los servidores.</p> <p>Tarea 17.13.3: indicador: N° de actualizaciones, medio de verificación: Perfil especializado de los servidores</p>	<p>Tarea 17.5.3: indicador; N° de reuniones de forma virtual y/o presencial, medio de verificación: informe</p> <p>Tarea 17.8.1: indicador: N° de talleres y/o cursos de forma virtual y/o presencial, medio de verificación: Notas y/o actas</p> <p>17.8.2: indicador: N° de gestiones realizadas, medio de verificación: Convenios firmados</p> <p>Tarea 17.8.3: indicador: N° de talleres de forma virtual, medio de verificación: informe</p> <p>Tarea 17.9.1: indicador: N° de gestiones realizadas, medio de verificación: notas</p> <p>Tarea 17.9.2: indicador: N° de Gestiones realizadas; medio de verificación: notas</p> <p>Tarea 17.10.2: indicador: N° de gestiones realizadas, medio de verificación: notas y otros documentos</p> <p>Tarea 17.12.1: indicador: % de gestiones realizadas, medio de verificación: notas, informes</p> <p>Tarea 17.12.2: indicador: % de gestiones realizadas, medio de verificación: notas y/o informes</p> <p>Tarea 17.13.2: indicador: % de actualizaciones, medio de verificación: informe</p> <p>Tarea 17.13.3: indicador: N° de participantes al curso. Medio de verificación: informe</p>	
		Modificación de la redacción, indicador y medio de verificación de la tarea 17.10.1; 17.11.1; 17.11.2 y 17.13.1	<p>Tarea 17.10.1: Gestionar tres ítems para profesionales especializados para implementar en la Dirección de Derechos Reales un equipo que brinde solución a los problemas técnicos de las oficinas registrales a nivel nacional, Descripción: Ítems indicador: medio de</p>	<p>Tarea 17.10.1: Descripción: Gestionar cuatro profesionales especializados para implementar en la Dirección un equipo que brinde solución de las oficinas registrales a nivel nacional, indicador: N° de profesionales, medio de verificación: informe.</p>	

12 Dirección Nacional de Derechos Reales

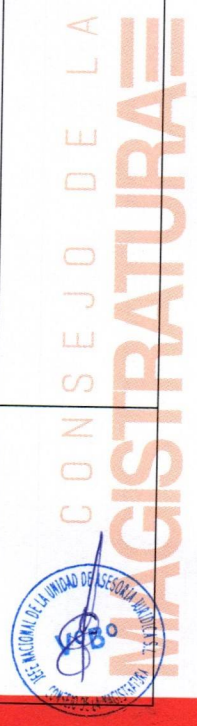


(591) 4 6461600

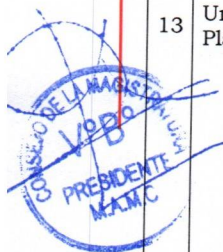
Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



		<p>verificación: Contratación de profesionales.</p> <p>Tarea 17.11.1: descripción: Realizar viajes a los distritos para ejecutar la capacitación correspondiente, indicador: N° de viajes, medio de verificación: informes de viaje.</p> <p>Tarea 17.11.2: descripción: Realizar talleres y capacitaciones a los nuevos funcionarios de Derechos Reales, indicador: N° de viajes, medio de verificación: informes de viaje.</p> <p>Tarea 17.13.1: descripción: Realizar viajes para acceder a estos cursos para generar crecimiento académico de los profesionales de derechos reales, indicador: N° de actualizaciones, medio de verificación: Perfil especializado de los servidores</p>	<p>Tarea 17.11.1: Descripción: Realizar cursos y/o talleres vía virtual para ejecutar la capacitación. Indicador: N° de cursos y/o talleres, medio de verificación: informes.</p> <p>Tarea 17.11.2: descripción: Realizar talleres y capacitaciones a los nuevos funcionarios de Derechos Reales vía virtual, indicador: N° de cursos y/o talleres, medio de verificación: informes.</p> <p>Tarea 17.13.1: descripción: Gestionar cursos, para generar crecimiento académico de los profesionales de derechos reales, indicador: N° de participantes al curso, medio de verificación: informe</p>	
13	Unidad Nacional de Planificación	Añadir la tarea 16.2.3	Diagnóstico de identificación y priorización de Proyectos de Inversión Pública para el POA 2025 en el marco de la política de planificación y control de la inversión pública del Órgano Judicial.	
		Modificación de la descripción, indicador y medio de verificación de la tarea 16.2.7.	Tarea: Realizar viajes de verificación in situ de los proyectos de Inversión Pública a nivel nacional, que se encuentran en ejecución en coordinación con la Unidad Nacional de Control y Fiscalización Indicador: N° de viajes realizados. Medio de Verificación: Informes de viajes	Tarea: Desarrollar la verificación in situ de los proyectos de Inversión Pública a nivel nacional, que se encuentran en ejecución. Indicador: N° de informe Elaborado. Medio de Verificación: Informe presentado
		Modificación de la ponderación y código de las tareas 16.2.1 al 16.2.7 de la operación 16.2	Código: 16.2.1, pond.25% Código: 16.2.2, pond.25% Código: 16.2.3, pond.10% Código: 16.2.4, pond.25% Código: 16.2.5, pond.5% Código: 16.2.6, pond.5% Código: 16.2.7, pond.5%	Código: 16.2.1, pond.10% Código: 16.2.2, pond.10% Código: 16.2.3, pond.30% Código: 16.2.4, pond.10% Código: 16.2.5, pond.10% Código: 16.2.6, pond.5% Código: 16.2.7, pond.20% Código: 16.2.8, pond.5%
14	Unidad de Apoyo al Régimen Disciplinario	Modificación de la Tarea 15.2.3	“Realizar visitas sorpresivas in-situ de verificación de informes remitidos sobre procesos disciplinarios de Jueces Vocales y personal de apoyo judicial, en los 9 distritos judiciales”	“Realizar visitas sorpresivas in-situ de verificación de informes remitidos sobre procesos disciplinarios de Jueces Vocales y personal de apoyo judicial, en los 9 distritos judiciales”
		Modificación de la tarea 15.5.1:	“Taller Nacional en materia disciplinaria dirigido a Jueces	“Taller Nacional en materia disciplinaria dirigido a Jueces



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

		Disciplinarios y personal de apoyo jurisdiccional"	Disciplinarios y personal de apoyo jurisdiccional"
	Modificación de la descripción de la tarea 15.5.2	Taller internacional de capacitación sobre el derecho al debido proceso y sus componentes de fundamentación, motivación, congruencia y otros, dirigido a Jueces Disciplinarios, personal de apoyo jurisdiccional y asistentes del Tribunal de Segunda Instancia	Presentación del proyecto del Taller internacional de capacitación sobre el derecho al debido proceso y sus componentes de fundamentación, motivación, congruencia y otros, dirigidos a Jueces Disciplinarios, personal de apoyo jurisdiccional y asistencia del Tribunal de Segunda Instancia.

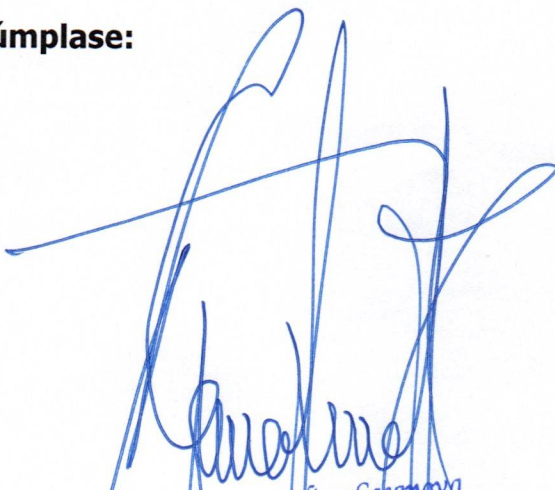
TERCERO. - ENCOMENDAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Jefatura Nacional de Planificación en coordinación con todas las Unidades Organizacionales que lo involucra.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dra. Sandra Cinthia Soto Paroian
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


(591) 4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

